

Nombre	Apellidos	Pol./Parcela	T.M.
Valentín	Dencra Ruiz		Castril
José	Dominguez Valdivieso		Castril
Cristino	Esteban Esteban		Castril
Adelino	Fernández Jumilla	2/222, 2/224, 2/223, 2/221	Castril
Jesús	Galera Jiménez		Castril
Ramón	Jiménez Sánchez		Castril
Antonio Pío	Martínez Martínez		Castril
M.ª Rosario	Moreno Anaya De Mackay		Castril
Alfonso	Prieto Fernández		Castril
Catalina	Segura Sánchez		Castril
Agustín	Soria Martínez		Castril
Ascensión	Soria Rodríguez		Castril
Emilia	Soria Rodríguez		Castril
María	Soria Rodríguez		Castril
José	Teruel Mirón		Castril

La Excm. Consejera de Medio Ambiente mediante Resolución de 9 de octubre de 2008 ha resuelto aprobar el deslinde, Expte. MO/00025/2007, del monte público «Nido del Buitre», Código de la Junta de Andalucía GR-50020-CCAY, propiedad de Ayuntamiento de Castril, y sito en el término municipal de Castril.

Dicha Orden, se encuentra en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en C/ Marqués de la Ensenada, núm. 1, 18004, Granada, significándole que:

«Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación ante el mismo órgano que la dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10.1 a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Quedará expedita la acción ante los Tribunales ordinarios, cuando se hubieran suscitado en forma, dentro del expediente de deslinde, cuestiones relacionadas con el dominio del monte, o cualesquiera otras de índole civil».

Para cualquier tipo de aclaración, deberá llamar al teléfono 958 15 83 81, así como concertar cita para la consulta del expediente.

Granada, 15 de enero de 2009.- El Delegado, Francisco Javier Aragón Ariza.

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 14 de enero de 2009, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a M. Yolanda Martínez Cruz, acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-2008-0120.

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta Resolución a través de Edictos.

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra M. Yolanda Martínez Cruz, DAD-JA-2008-0120, sobre la vivienda perteneciente al grupo JA-7020, finca SC_000027, sita en

Lepe, 2, 1, 2 I, 23300, Villacarrillo (Jaén) y dictado acuerdo de inicio y pliego de cargos de 6 de noviembre de 2008 donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente. No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa.

La causa de desahucio administrativo está prevista en el art. 15, apartado 2, letra a), c) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el art. 138 de Decreto 2114/1968, de 24 de julio y el art. 30 del RD 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el art. 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre y supletoriamente en el art. 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El acuerdo de inicio y pliego de cargos, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012, Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matricula: JA-7020.

Finca: SC_000027.

Municipio (Provincia): Villacarrillo.

Dirección vivienda: Lepe, 2, 1, 2 I.

Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante: Martínez Cruz M. Yolanda.

Sevilla, 14 de enero de 2009.- El Instructor, José Alfonso Sánchez Cruz; el Secretario, Andrés M. Millán Armenteros.

ANUNCIO de 14 de enero de 2009, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a Francisco Fernández García, acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-2008-0118.

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta Resolución a través de edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Francisco Fernández García, DAD-JA-2008-0118, sobre la vivienda perteneciente al grupo JA-7020, finca SC_000072, sita en Ctra. Circunvalación, 23, 3, 2 H, 23300, Villacarrillo (Jaén) y dictado acuerdo de inicio y pliego de cargos de 6 de noviembre de 2008 donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad: